



**UMNG –VICADM-DIVTAH**

Señor:  
**JANNETHE ELVIRA GARCIA QUINTERO**  
**C.C 35.429.009**  
Bogotá D.C.

BOGOTÁ 29/ENE/2016 05:49 P.M.  
UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

DEST.: BIN  
ATN.: JANNETHE ELVIRA GARCIA  
ASUNTO: RESPUESTA PROCESO DE ACLARACION  
REMIOTE: MARTHA BEATRIZ TOVAR ZAMBRANO -  
FOLIOS: 1



★ 8 5 6 8 2 ★

CONSECUTIVO: 391  
AL CONTESTAR CITE ESTE No: 000391 VICADM-DIVTAH

[Enviado]

**ASUNTO:** Respuesta proceso de reclamación de la convocatoria

Respetada Señora Jannethe,


En respuesta a su escrito calendado a 26 de enero del 2016 y radicado en esa misma calenda en la Universidad, me permito significarle lo siguiente:

Respecto a la solicitud que usted presenta, en relación con la publicación de puntajes de las pruebas básicas y funcionales, debemos indicarle que no serán publicados en los términos ustedes solicitados por cuanto aún se encuentran pendiente por surtirse, dos procesos más que son evaluables y puntuables, y solo al final de la presentación de las pruebas se hará la publicación de las correspondientes calificaciones, me permito indicarle que su resultado es de 62, de acuerdo con la resolución 2999 de 2015 en la convocatoria por usted presentada PEA 2028-12, el ARTÍCULO 26. PRUEBA DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES. La prueba escrita de competencias básicas y funcionales tendrá un valor dentro del concurso del 55% sobre un valor absoluto del 100%, será de carácter eliminatorio y se aprobará con un puntaje mínimo de 70 puntos sobre 100. Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio, no continuaran en el proceso de selección.

Con respecto a su segundo requerimiento se le comunica que debe surtirse los trámites administrativos internos para declarar la convocatoria desierta, respecto a las fechas para una nueva convocatoria serán publicadas en la Página Web de la Universidad Militar Nueva Granada.

Finalmente consideramos oportuno significarle que el proceso que el Concurso de Méritos que se adelanta en la Universidad Militar Nueva Granada se compone de tres fases de constatación de conocimientos siendo la prueba aplicada el 19 de enero de 2016 la primera y en las subsiguientes, también están previstas constataciones que serán evaluadas lo que se traduce en que se contrae su solicitud no es el único instrumento de constatación de conocimientos.

1-2

En los anteriores y anotados términos damos la respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley. 

2-2.

  
**Dra Martha Beatriz Továr Zambrano**  
**Jefe de la División de Talento Humano**